

La Secretaría Académica, de conformidad con el Programa Institucional de Estímulos y Becas, a través de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo para el Fomento a la Docencia, con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento del Estímulo para el Fomento a la Docencia en la UPN.

CONVOCA

Al personal académico que imparte docencia en sus diferentes modalidades, en la Unidad Ajusco y Unidades UPN en la Ciudad de México, a presentar su solicitud para obtener el Estímulo de Fomento a la Docencia que otorga la Institución.

El presente Estímulo ha sido creado con el propósito fundamental de fortalecer los programas docentes de la UPN y elevar la calidad de la docencia que se imparte en nuestra Universidad. Consiste en un apoyo económico semestral, el cual se otorga en un solo pago, de acuerdo con el número de horas de docencia y el grado académico del solicitante.

Con fundamento en los artículos 4 y 24 del Reglamento del Estímulo para el Fomento a la Docencia en la Universidad Pedagógica Nacional y Unidades UPN en la Ciudad de México que indican, el Estímulo queda sujeto a la suficiencia presupuestal anual de la Universidad, por lo que no constituye prestación laboral alguna y el monto del Estímulo para cada nivel y rango será establecido semestralmente en la convocatoria respectiva.

B A S E S

PRIMERA. Será beneficiario del Estímulo todo miembro del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional en Ciudad de México que haya impartido al menos veinticuatro (24) horas de docencia durante el semestre 2024-I.

SEGUNDA. El monto mensual del Estímulo, de acuerdo con el número de horas de docencia impartida y el grado académico del solicitante, para las diferentes modalidades (escolarizada, semiescolarizada y abierta) y en apego a los artículos 4º y 24º del Reglamento, será pagado en una sola emisión, de acuerdo con la tabla siguiente:

NIVEL RANGO (horas totales)	A		B		C	
	Por mes	Total \$ (6 meses)	Por mes	Total \$ (6 meses)	Por mes	Total \$ (6 meses)
I; 24-40	\$126	\$756	\$140	\$840	\$153	\$918
II; 41-80	\$149	\$894	\$176	\$1,056	\$198	\$1,188
III; 81-120	\$297	\$1,782	\$347	\$2,082	\$396	\$2,376
IV; 121-160	\$477	\$2,862	\$558	\$3,348	\$630	\$3,780
V; 161-200	\$675	\$4,050	\$783	\$4,698	\$891	\$5,346
VI; 201-270	\$846	\$5,076	\$972	\$5,832	\$1,121	\$6,726
VII; 271 o más	\$945	\$5,670	\$1,089	\$6,534	\$1,251	\$7,506

NIVELES

- A. Profesor(a) con título de Licenciado(a).
- B. Profesor(a) con grado de Maestro(a).
- C. Profesor(a) con grado de Doctor(a).

TERCERA. Se consideran en esta convocatoria los cursos impartidos y concluidos entre el 1 enero hasta el 30 de junio de 2024.

CUARTA. En el caso de cursos que no concluyen dentro del semestre en el que se inician, serán considerados en el semestre que corresponda a su fecha de terminación.

QUINTA. Las horas consideradas para cada curso serán las validadas en el respectivo mapa curricular.

SEXTA. Se deberá asegurar de asentar el nombre oficial y completo de la materia que impartió. En el caso de la LEIP, además del nombre, deberá anotar también el número del módulo.



SÉPTIMA. Para el Estímulo sólo se considerarán aquellos cursos que cumplan con un mínimo de 24 horas en las modalidades escolarizada, semiescolarizada, en línea y a distancia. En todos los casos los cursos deben estar debidamente registrados y dictaminados.

OCTAVA. En lo referente a la co-docencia, las horas se reconocerán solo en programas donde el mapa curricular lo establezca.

NOVENA. Los cursos o diplomados que forman parte de la función de Extensión Universitaria UPN deberán acompañarse de la constancia oficial extendida por la instancia correspondiente. Estos cursos deberán ser con un mínimo de 20 horas y 15 alumnos por grupo.

DÉCIMA. Los cursos propedéuticos y los talleres para la titulación no son considerados para obtener el Estímulo de Fomento a la Docencia.

DÉCIMA PRIMERA. Es indispensable impartir docencia curricular; sin ella, no se considerará la tutoría institucional (PIT) y los cursos impartidos en el Centro de Atención a Estudiantes (CAE). Se consideran los cursos impartidos y concluidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, para los que se requiere la copia del comprobante expedido por el CAE.

DÉCIMA SEGUNDA. Sólo se aceptarán los formatos emitidos por la Comisión.

DÉCIMA TERCERA. Al registrar la solicitud para la asignación del Estímulo para el Fomento a la Docencia se aceptan implícitamente las bases, términos, requisitos y las disposiciones generales establecidos en

esta convocatoria, así como los Lineamientos y procedimiento para el Estímulo.

DÉCIMA CUARTA. NO SE RECIBIRÁN TRÁMITES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

DÉCIMA QUINTA. Se deberán entregar de forma física y con firma autógrafa en **tinta azul**, la solicitud e informe de cursos impartidos en las oficinas de la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, ubicadas en las instalaciones de la Secretaría Académica de la UPN; **del 13 al 20 de agosto de 2024 de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.**

... NO HABRÁ PRÓRROGA ...

DÉCIMA SEXTA. Una vez publicados los resultados del proceso, en caso de impugnación, deberá presentar su **inconformidad por escrito, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de resultados**, en las oficinas de la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, ubicadas en las instalaciones de la Secretaría Académica de la UPN. Anexar la documentación que considere adecuada y copia del acuse de la solicitud.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión en acuerdo con la Secretaría Académica.

DÉCIMA OCTAVA. Para aclaraciones y dudas, comunicarse al correo electrónico fomentoaladocencia@q.upn.mx o directamente en las oficinas de la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, ubicadas en las instalaciones de la Secretaría Académica de la UPN

R E Q U I S I T O S

1. Solicitud del Estímulo con todos los datos.
2. Quien solicite el Estímulo por primera vez, deberá presentar la documentación que avale el grado máximo de estudios y cédula profesional del mismo, por ambas caras.
3. En caso de contar con nuevo grado académico adquirido durante el periodo que se evalúa en esta convocatoria, deberá proporcionar en fotocopia legible de título o cédula profesional o en su caso, el acta de examen de grado. (La vigencia de este último, es de un año a





- partir de la fecha de su aplicación, pasado este tiempo deberá presentar título y cédula profesional sin excepción alguna.)
- Los comprobantes de estudios realizados en el extranjero o en instituciones nacionales privadas, deben estar acompañados con la certificación oficial de revalidación expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.
 - Si no solicitó el estímulo en los semestres 2022-II, 2023-I, y 2023-II, deberá enviar su grado máximo de estudios, aun cuando no sea la primera vez que lo solicita. El documento se integrará a la base de datos correspondiente, para solventar las observaciones realizadas por el Órgano Interno de control en la UPN.**

Quiénes no cumplan con este requisito no serán sujetos a la asignación del Estímulo.

- Para cursos impartidos en otras instituciones públicas, se deberá entregar el oficio de comisión donde se autoriza esta actividad.
- Haber cerrado las actas de evaluación dentro de los plazos establecidos para ello.
- El formato de solicitud deberá ser acompañado con:
 - Informe de los cursos impartidos durante el semestre 2024-I (licenciatura, especialización, posgrado y diplomado), en el formato expedido por la Comisión.
 - Constancia avalada por la instancia correspondiente, para el caso de diplomados, tutorías (sólo Programa Institucional de Tutoría, PIT) y cursos complementarios (intersemestrales y extraordinarios impartidos por el CAE).

Ciudad de México, 06 de agosto de 2024

Atentamente
“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ
Secretaría Académica

Los datos personales por usted proporcionados serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI.

La presente convocatoria tiene fundamento en el “Reglamento del Estímulo para el Fomento a la Docencia en la Universidad Pedagógica Nacional y Unidades UPN en la Ciudad de México” elaborado por la UPN.